RESOLUCIÓN N°364/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018, PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS I.D.N° 348.641."*----------

Encarnación, 17 de mayo de 2018.

VISTA:

La necesidad de adquirir Alimentos para Personas que cursan sus estudios en las Escuelas Agrícolas dependientes de la Gobernación de Itapúa y, personal Docente y administrativo del mismo.----------
Como así también, de proveer alimentos a personas de escasos recursos económicos afectadas por eventos climatológicos que aquejan a los pobladores de diferentes distritos del Departamento de Itapúa.---------

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar un llamado a Licitación en la modalidad de Concurso de Ofertas, para la adquisición ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"***, los cuales se hallan detallados en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones elaboradas para el efecto.--

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone, que las Licitaciones deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución. ----------

Por tanto y en uso de sus legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay, y la ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del llamado a Licitación en la modalidad de Concurso de Ofertas N° 04/2018, para la ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" I.D. N° 348.641.***----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZAR** el llamado a Licitación en la modalidad de Concurso de Ofertas N° 04/2018, para la ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"***. ----------

ARTÍCULO 3°: **CURSAR** las invitaciones a la mayor cantidad de oferentes en cumplimiento a lo establecido en la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ARTÍCULO 4°: **ESTABLECER** que el llamado a Licitación estará sujeto al Presupuesto de la Gobernación de Itapúa, con fondos previstos en el Objeto de Gasto 310, con **Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" y 10 "Recursos del Tesoro"** del Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado para el Ejercicio Fiscal 2018. ---

ARTÍCULO 5°: **DISPONER** que el Pliego de Bases y Condiciones, con sus anexos correspondientes, podrán ser adquiridos gratuitamente en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, sito en la Avda. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon, desde el día 23 de mayo hasta el día 07 de junio del corriente año, y los interesados que deseen realizar aclaraciones referentes a las condiciones de la presente Licitación, dirigirse por escrito a la Convocante. Las respuestas a las aclaraciones formuladas serán dadas a conocer por escrito a quienes realizan las consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones; además de la publicación en el portal de contrataciones. Se recibirán consultas hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura, fenecido dicho plazo no serán recibidos las solicitudes de aclaración. ----------

ARTÍCULO 6°: **DISPONER** que la presentación se realizarán en Sobre Cerrado conteniendo la Oferta Técnica y Económica que será recepcionado hasta el día 07 de junio del 2018, en la dirección establecida en el Artículo 5° de la presente Resolución, desde las 07:00 hasta las 09:00 horas y la apertura de los mismos se hará a las 09:30 horas del mismo día en la Sala de Reuniones Gral. Bernardino Caballero planta alta de la Institución. ----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

ARTÍCULO 7°: **CONVENIR** que el plazo de recepción de los bienes adjudicados sea realizado dentro de un plazo inmediato a la suscripción del contrato respectivo, en el lugar mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 8°: **ESTABLECER** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Artículo 40) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ARTÍCULO 9°: **ESTABLECER** que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario, y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas N° 04/2018, ID de llamado N° 348.641.----------

ARTÍCULO 10°: **ESTABLECER** que el Comité de Evaluación, envíe su informe con la/s recomendación/es de adjudicación al Gobernador, que procederá conforme al Pliego ut supra.----------

ARTÍCULO 11°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido, archivar.----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnacion - Paraguay

Abg. Mirian Fernández Franco
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Abg. Federico Vergara Agüero
Gobernador
Departamento de Itapúa